



LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN O SUDÁFRICA NI EN CUALQUIER PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY.

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

A los efectos previstos en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Applus Services, S.A. (en adelante, “**Applus+**”) comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Asunto: Colocación acelerada de acciones de nueva emisión

En el día de hoy, y en ejercicio de la delegación otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Applus+ celebrada el 21 de junio de 2017 bajo el punto undécimo de su orden del día, el Consejo de Administración de Applus+ ha acordado llevar a cabo una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente (en adelante, la “**Ampliación de Capital**”) mediante la emisión de hasta un máximo de 13.001.675 nuevas acciones de Applus+, representativas de aproximadamente el 10% del total de su capital social antes de la Ampliación de Capital y aproximadamente un 9% de su capital social con posterioridad a dicha operación, en los términos que se resumen a continuación:

1. La finalidad de la Ampliación de Capital

La Ampliación de Capital tiene por finalidad reforzar los recursos propios de Applus+ de cara a financiar la operación de adquisición comunicada al mercado como hecho relevante en el día de hoy, así como incrementar la flexibilidad financiera de cara a estudiar otras posibles oportunidades de inversión. Igualmente, la Ampliación de Capital tiene por objeto permitir a Applus+ ampliar su base accionarial con la entrada de nuevos inversores cualificados que permitan incrementar el interés del mercado por sus títulos, ampliar el seguimiento de analistas y, con ello, facilitar la generación de mayor valor para el accionista.

2. Descripción de la Ampliación de Capital

El importe nominal máximo de la Ampliación de Capital será de 1.300.167,50 euros y se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de acciones ordinarias de Applus+, de diez céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes en la actualidad, representadas mediante anotaciones en cuenta (las “**Acciones Nuevas**”), con previsión de suscripción incompleta, más una prima de emisión que se determinará una vez haya concluido el proceso de colocación acelerada de las Acciones Nuevas.



LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN O SUDÁFRICA NI EN CUALQUIER PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY.

3. Descripción de la modalidad de colocación

La Ampliación de Capital se llevará a cabo mediante un procedimiento de colocación privada acelerada (*Accelerated Bookbuilding*) exclusivamente entre inversores cualificados, nacionales y extranjeros, por lo que se ha excluido el derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de Applus+. En consecuencia, la emisión de Acciones Nuevas no constituye una oferta pública de valores (ni requiere la elaboración de un folleto informativo conforme a lo dispuesto por el artículo 35.2.a) de la LMV).

El procedimiento de colocación se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto a continuación:

- (i) Una vez publicado el presente hecho relevante, Barclays Bank PLC y Morgan Stanley & Co. International plc (en adelante, conjuntamente, las “**Entidades Coordinadoras Globales**”) y CaixaBank, S.A. (en colaboración con Banco Português de Investimento, S.A.) y Soci t  G n rale Corporate & Investment Banking (SGCIB) (en adelante, conjuntamente, los “**Co-Bookrunners**” y junto con las Entidades Coordinadoras Globales, las “**Entidades Colocadoras**”) realizar n una prospecci n acelerada de la demanda y har n sus mejores esfuerzos para conseguir inversores que est n dispuestos a suscribir Acciones Nuevas. Se prevé que este proceso de prospecci n de la demanda concluya en un plazo m ximo de 24 horas, sin perjuicio de que pueda prorrogarse si se estima oportuno.
- (ii) Una vez concluido el periodo de prospecci n de la demanda, el Consejo de Administraci n de Applus+ determinar  el n mero de Acciones Nuevas a emitir, as  como fijar  el precio definitivo de la oferta de las Acciones Nuevas como consecuencia de la colocaci n privada. Asimismo, se llevar  a cabo la selecci n y posterior confirmaci n de propuestas de suscripci n y la adjudicaci n definitiva de las Acciones Nuevas a los inversores cualificados correspondientes.
- (iii) Una vez sean adjudicadas las Acciones Nuevas, estas ser n suscritas y desembolsadas  ntegramente, inicial y temporalmente, a los meros efectos operativos de agilizar el proceso de inscripci n y admisi n de las Nuevas Acciones, por las Entidades Coordinadoras Globales, en su propio nombre y por cuenta de las Entidades Colocadoras quienes, por su parte, actuar n por cuenta de los inversores finales y adjudicatarios de las Acciones Nuevas.
- (iv) A continuaci n, se proceder  al otorgamiento de la escritura p blica de la Ampliaci n de Capital y a su inscripci n en el Registro Mercantil de Barcelona.



LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN O SUDÁFRICA NI EN CUALQUIER PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY.

- (v) Una vez dadas de alta las Acciones Nuevas por parte de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), verificado el cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación de estas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) y admitidas a negociación por las Bolsas de Valores españolas, se procederá a la transmisión de las Acciones Nuevas desembolsadas por las Entidades Coordinadoras Globales a los correspondientes inversores adjudicatarios a través de la correspondiente operación bursátil especial que se liquidará conforme a los procedimientos establecidos por Iberclear para esta clase de operaciones.

4. Resultado de la colocación

Se informará al mercado oportunamente mediante la publicación del correspondiente hecho relevante en el momento en el que se concluya el proceso de prospección acelerada de la demanda y queden fijadas las condiciones de la Ampliación de Capital.

5. Compromiso de no emisión o transmisión de acciones

Applus+ ha asumido en virtud del contrato de colocación suscrito con las Entidades Colocadoras un compromiso de no emisión ni transmisión de acciones (*lock-up*) en términos y con las excepciones habituales en este tipo de operaciones, durante un plazo de 90 días desde la fecha de admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores españolas.

6. Solicitud de admisión a negociación oficial

Applus+ solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) donde cotizan las acciones de Applus+ actualmente en circulación, no requiriéndose a tal efecto el registro y aprobación por parte de la CNMV de un folleto informativo, dado que el número de Acciones Nuevas a emitir representa menos del 20% del número de acciones de Applus+ ya admitidas a negociación.

Lo que se comunica como hecho relevante a todos los efectos, a 27 de septiembre de 2017.

Applus Services, S.A.



LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN O SUDÁFRICA NI EN CUALQUIER PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY.

Advertencia legal

EL PRESENTE ANUNCIO SE HACE ÚNICAMENTE A EFECTOS INFORMATIVOS Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO NO PRETENDE SER EXHAUSTIVA O COMPLETA, ESTÁ SUJETA A CAMBIOS Y NO PUEDE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN O SUDÁFRICA NI EN NINGÚN OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE ESTA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY. EL PRESENTE ANUNCIO NO CONSTITUYE NI CONTIENE UNA OFERTA DE VENTA, NI UNA SOLICITUD DE OFERTAS DE COMPRA O SUSCRIPCIÓN DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN O SUDÁFRICA NI EN NINGÚN OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY. EN VIRTUD DEL PRESENTE ANUNCIO NO SE SOLICITA LA APORTACIÓN DE FONDOS, DE VALORES, NI DE CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRAPRESTACIÓN, Y NO SE ACEPTARÁ NINGUNA CONTRAPRESTACIÓN QUE SE ENVÍE COMO RESPUESTA AL PRESENTE ANUNCIO.

LOS VALORES A LOS QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN NO HAN SIDO NI SERÁN REGISTRADOS DE ACUERDO CON LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (*U.S. SECURITIES ACT OF 1933*) Y SUS MODIFICACIONES (LA "LEY DE VALORES ESTADOUNIDENSE") NI CON LA LEGISLACIÓN DEL MERCADO DE VALORES QUE RESULTE DE APLICACIÓN EN CUALQUIER ESTADO O JURISDICCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EN ESTE SENTIDO, LOS VALORES NO PUEDEN SER OFRECIDOS, EJERCITADOS O VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI A "*U.S. PERSONS*" (TAL Y COMO ESTE TÉRMINO ESTÁ DEFINIDO EN LA LEY DE VALORES ESTADOUNIDENSE) SIN PREVIO REGISTRO, O EN APLICACIÓN DE UNA EXENCIÓN APLICABLE A DICHA OBLIGACIÓN DE REGISTRO, DE ACUERDO CON LA LEY DE VALORES ESTADOUNIDENSE O, EN CUALQUIER OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN, SIN EL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE. NO SE REALIZARÁ UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN NINGÚN OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN.

NO SE HA PREPARADO NI SE PREPARARÁ NINGÚN FOLLETO INFORMATIVO O DOCUMENTO DE OFERTA EN RELACIÓN CON LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL. CUALQUIER DECISIÓN DE INVERSIÓN RELACIONADA CON LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DEBE HACERSE SOBRE LA BASE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE. DICHA INFORMACIÓN NO HA SIDO VERIFICADA DE FORMA INDEPENDIENTE. NI EL PRESENTE HECHO RELEVANTE NI CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS O MATERIALES RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTE ANUNCIO SERÁN DISTRIBUIDOS EN EL REINO UNIDO, EXCEPTO ENTRE AQUELLOS SUJETOS (I) QUE POSEAN EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MATERIA DE INVERSIÓN, TAL Y COMO SE DEFINE EN EL ARTÍCULO 19(5) DE LA *FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT 2000 (FINANCIAL PROMOTION) ORDER 2005* (TAL Y COMO LA MISMA HAYA SIDO MODIFICADA EN CADA MOMENTO, LA "ORDEN DE PROMOCIÓN FINANCIERA"); (II) QUE ESTÉN RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA ORDEN DE PROMOCIÓN FINANCIERA; O (III) A LOS CUALES SE LES PUEDA REALIZAR UNA INVITACIÓN O PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN ACORDE CON LOS TÉRMINOS LEGALES, EN LA ACTIVIDAD DE INVERSIÓN (TAL Y COMO DICHO TÉRMINO SE RECOGE EN LA SECCIÓN 21 DE LA *FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT 2000*) EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTE HECHO RELEVANTE (TODOS ELLOS CONJUNTAMENTE, LOS "SUJETOS RELEVANTES"). EL PRESENTE HECHO RELEVANTE, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA INFORMACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL MISMO, ESTÁN DIRIGIDOS ÚNICAMENTE A LOS SUJETOS RELEVANTES, NO DEBIENDO ACTUAR BASÁNDOSE EN EL CONTENIDO DE LOS MISMOS TERCEROS QUE NO OSTENTEN DICHA CONDICIÓN. CUALQUIER INVERSIÓN O ACTIVIDAD A LAS CUALES SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE HECHO RELEVANTE O CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS O MATERIALES RELACIONADOS CON LA INFORMACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL MISMO ESTÁN DIRIGIDOS ÚNICAMENTE A SUJETOS RELEVANTES Y SÓLO SE CONTRATARÁN CON SUJETOS RELEVANTES.

BARCLAYS BANK PLC Y MORGAN STANLEY & CO. INTERNATIONAL PLC, COMO ENTIDADES COORDINADORAS GLOBALES Y CAIXABANK, S.A. (EN COLABORACIÓN CON BANCO PORTUGUÊS DE INVESTIMENTO, S.A.) Y SOCIÉTÉ GÉNÉRALE CORPORATE & INVESTMENT BANKING (SGCIB), COMO *CO-BOOKRUNNERS* (CONJUNTAMENTE, LAS "ENTIDADES COLOCADORAS"), ACTÚAN DE FORMA EXCLUSIVA PARA LA SOCIEDAD Y PARA NADIE MÁS. LAS ENTIDADES COLOCADORAS NO CONSIDERAN A NINGUNA OTRA PERSONA COMO CLIENTE Y NO SERÁN RESPONSABLES FRENTE A NADIE (DISTINTO DE LA SOCIEDAD) POR LA PROVISIÓN DE LAS PROTECCIONES QUE MEREZCAN SUS CORRESPONDIENTES CLIENTES, NI POR PROPORCIONAR ASESORAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO DE ESTE ANUNCIO O CUALQUIER OPERACIÓN, ACUERDO O ASUNTO AQUÍ REFERIDO.



LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN O SUDÁFRICA NI EN CUALQUIER PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY.

NI LAS ENTIDADES COLOCADORAS, NI LA SOCIEDAD, NI NINGUNA DE SUS CORRESPONDIENTES FILIALES, DIRECTIVOS, EMPLEADOS, ASESORES O AGENTES ACEPTA RESPONSABILIDAD ALGUNA, NI MANIFIESTA NINGUNA DECLARACIÓN O GARANTÍA, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, RESPECTO DE LA VERACIDAD, EXACTITUD O COMPLETITUD DE LA INFORMACIÓN DE ESTE ANUNCIO (NI DE QUE SE HAYA OMITIDO INFORMACIÓN) O RELATIVA A LA SOCIEDAD, SUS FILIALES O SOCIEDADES ASOCIADAS, YA SEA ESCRITA, ORAL, VISUAL O EN FORMATO ELECTRÓNICO Y FUERE CUAL FUERE SU FORMA DE TRANSMISIÓN O PUESTA A DISPOSICIÓN, RESPECTO DE CUALQUIER PÉRDIDA DE CUALQUIER TIPO QUE SURJA O SE DERIVE DE ESTE ANUNCIO O SU CONTENIDO O EN CONEXIÓN CON ELLOS.

EN RELACIÓN CON LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL, CUALQUIER ENTIDAD COLOCADORA Y CUALQUIERA DE SUS RESPECTIVAS SOCIEDADES VINCULADAS QUE ACTÚAN COMO INVERSORES EN SU PROPIO NOMBRE PODRÁ ADQUIRIR NUEVAS ACCIONES Y, EN ESA CONDICIÓN, PODRÁN RETENER, COMPRAR, VENDER, OFRECER A LA VENTA, O NEGOCIAR DE CUALQUIER OTRA FORMA POR SU PROPIA CUENTA EN RELACIÓN CON DICHS VALORES, CUALESQUIERA OTROS VALORES DE LA SOCIEDAD U OTRAS INVERSIONES RELACIONADAS CON LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL U OTROS. ADEMÁS, PODRÁN SUSCRIBIR CONTRATOS DE FINANCIACIÓN Y SWAPS CON INVERSORES Y, EN RELACIÓN CON ELLOS, PODRÁN, EN CUALQUIER MOMENTO, ADQUIRIR, MANTENER O DISPONER DE LAS NUEVAS ACCIONES. POR LO TANTO, LAS REFERENCIAS EN ESTE ANUNCIO A LAS NUEVAS ACCIONES QUE ESTÁN SIENDO OFRECIDAS O A LAS QUE, DE OTRA MANERA, SE ESTÁN NEGOCIANDO, DEBERÁN ENTENDERSE COMO COMPRENSIVAS DE CUALQUIER OFERTA, O NEGOCIO, DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES COLOCADORAS O DE SUS SOCIEDADES VINCULADAS ACTUANDO EN DICHA CONDICIÓN. LAS ENTIDADES COLOCADORAS NO TIENEN PREVISTO DIVULGAR EL ALCANCE DE CUALQUIERA DE DICHAS INVERSIONES, A NO SER QUE SEAN REQUERIDOS POR UNA DISPOSICIÓN LEGAL O REGLAMENTARIA.

ESTE ANUNCIO PUEDE CONTENER MANIFESTACIONES QUE PUEDEN CONSIDERARSE "DECLARACIONES DE FUTURO". ESTAS DECLARACIONES DE FUTURO PUEDEN IDENTIFICARSE POR EL USO DE TERMINOLOGÍA COMO "CREER", "PREVER", "ESPERAR", "ESTIMAR", "ANTICIPAR", "PUEDE" Y SIMILARES O SUS CONTRARIOS, O POR REFERIRSE A ESTRATEGIAS, PLANES, OBJETIVOS, EVENTOS FUTUROS O INTENCIONES. LAS DECLARACIONES DE FUTURO PUEDEN, Y EN MUCHAS OCASIONES SUELEN, DIFERIR DE LA REALIDAD. LAS DECLARACIONES DE FUTURO SON VÁLIDAS ÚNICAMENTE A LA FECHA EN QUE SE HACEN.

LAS ENTIDADES COLOCADORAS, LA SOCIEDAD, Y SUS CORRESPONDIENTES FILIALES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OBLIGACIÓN O COMPROMISO DE ACTUALIZAR O REVISAR CUALQUIER DECLARACIÓN DE FUTURO CONTENIDA EN ESTE ANUNCIO, YA SEA COMO RESULTADO DE NUEVA INFORMACIÓN, DESARROLLOS FUTUROS O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO.